Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo No. 680014003022-2019-00683-00**
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **PABLO RAVELO**

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista el memorial presentado por la apoderada general del extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa este Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto la profesional del derecho detenta la facultad expresa de *recibir*.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya condena en costas.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Declarar terminado el proceso ejecutivo adelantado por BANCO POPULAR S.A. contra PABLO RAVELO, por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO. - Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese a la parte demandada, dejando las constancias que corresponden.

CUARTO. - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 0116 Hoy 17 de noviembre de 2020,** a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2887b4b7d873510ff58524796b10924afdb1d53db438333ee6b30e26544cb7d**

Documento generado en 13/11/2020 11:32:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica